

ACUERDO # 321

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2023, la Diputada Ana Luisa del Muro García, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevó a la consideración del Pleno, iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a diversas dependencias del Ejecutivo del Estado, para que implementen modelos de sustentabilidad en las viviendas de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado del medio ambiente es fundamental para el desarrollo de la sociedad, especialmente en este momento en el que existe un gran deterioro natural, motivado en su gran medida por la realización de las actividades humanas, particularmente por el



uso, abuso, consumo y la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas.

En la actualidad hemos experimentado cambios drásticos de temperaturas y la alteración de patrones climáticos. Recordemos, por ejemplo, los grandes y atípicos niveles de calor que experimentamos en nuestro país y en una gran parte del mundo durante este año, así como la sequía que en estos momentos tiene al campo mexicano y particularmente al zacatecano en una grave crisis. Sumado a lo anterior hace tan solo unos días fuimos testigos de la gran devastación causada por el huracán “Otis” en las costas del Estado de Guerrero.

Todos estos fenómenos naturales atípicos causados por los cambios drásticos en las temperaturas y por el calentamiento de la tierra, es lo que en la actualidad definimos como cambio climático¹, situación de la cual todas y todos somos responsables.

Ante esa difícil realidad en la que nos encontramos, diversos organismos internacionales, así como el Estado mexicano, han dispuesto la creación de instrumentos para contener y revertir el cambio climático. Uno de los mecanismos más importantes en la actualidad es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en donde se definen acciones por el clima que los Estados parte han de realizar en el contexto interno.

¹¿Qué es el cambio climático?, Organización de las Naciones Unidas.
<https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>



Este tipo de mecanismos e instrumentos jurídicos para contener el aumento de los daños al medio ambiente tienen su fundamento en el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano, en donde exista disponibilidad de los recursos naturales para el consumo de las personas, pero en donde también su uso sea razonable para garantizar el acceso a las próximas generaciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”²

De la norma suprema de nuestro país se desprende la creación de una robusta normatividad secundaria en materia medioambiental, destacando de entre estas normas la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

En Zacatecas la Constitución Política del Estado establece que “Todo individuo tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable. El Estado dictará... las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se

²Artículo 4º, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.”³

Al igual que sucede en el caso federal, en el Estado de Zacatecas se tienen disposiciones normativas secundarias en materia medioambiental, esto derivado de lo mandado por el texto constitucional, destacando la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios, la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas y una Ley de reciente creación por parte de esta Legislatura del Estado como lo es la Ley para la Preservación, Fomento y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Zacatecas.

Sin duda el marco normativo para la protección del medio ambiente es sumamente amplio a nivel internacional, nacional, estatal y municipal, por lo que más allá de tener como prioridad la emisión de nuevas disposiciones, lo que verdaderamente hace falta es implementar las ya vigentes.

Lamentablemente, entre lo establecido por las leyes y lo que sucede en la realidad hay una diferencia muy grande, especialmente cuando se trata del acceso al agua, esto sin mencionar que ésta tiene que ser limpia y ser apta para el uso y consumo humano, así como también cuando se habla del acceso a la energía eléctrica, particularmente mediante energías limpias disponibles en los hogares.

³Artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



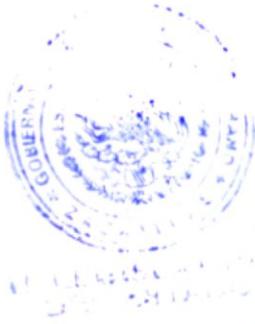
De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Vivienda realizada en el año 2020, en México existen cerca de 35.3 millones de viviendas particulares habitadas, de las cuales el 23.1%, es decir, cerca de 8.2 millones no cuentan con agua entubada dentro de la vivienda.⁴

En el caso de Zacatecas, para el año 2020 se tenían un total de 442 mil viviendas particulares habitadas, de las cuales casi 100 mil no disponen de agua entubada dentro de la vivienda,⁵ situación que afecta con mayor fuerza a las zonas rurales de la Entidad.

A esta grave problemática de la falta de agua entubada dentro de la vivienda se suma la poca disponibilidad de este recurso natural, así como la muy deficiente red de distribución del vital líquido para llegar a los hogares zacatecanos. De hecho, durante este año hemos visto una gran cantidad de denuncias y manifestaciones realizadas por ciudadanos, principalmente de colonias de la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe y del municipio de Fresnillo, en donde se señala que ha dejado de llegar el agua a sus hogares por periodos de hasta 15 días.

⁴Encuesta Nacional de Vivienda 2020, Principales Resultados; INEGI. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf>

⁵Viviendas particulares habitadas por entidad federativa según disponibilidad de servicios, serie de años censales de 2000 a 2020, INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Vivienda_Vivienda_04_1fb94584-4816-4435-a1b7-4689b8d2ee81



Para atender estas situaciones que se presentan en una gran parte de los hogares mexicanos y zacatecanos, hoy en día existen muchos sistemas de ahorro de agua, que aparte de cuidar al medio ambiente y de reducir la demanda de agua potable, podrían traer beneficios directos a la población en materia de disponibilidad y acceso; en este caso en particular hay modelos probados como los sistemas de captación pluvial, de reutilización de aguas grises y de aprovechamiento de aguas tratadas.

En México son pocas las viviendas que tienen este tipo de sistemas de ahorro de agua; pero en algunas entidades como la Ciudad de México afortunadamente ya se han comenzado a implementar, ya que a la fecha se han instalado sistemas de captación pluvial en cerca de 63 mil viviendas⁶, especialmente en zonas en donde las familias cuentan con menores ingresos y con mayores problemas de desabasto de agua.

Otro de los mecanismos eficientes para el ahorro de agua es el uso de aguas grises, es decir, de todas aquellas aguas provenientes de lavadoras, regaderas, tinas y lavabos, mismas que después de un proceso sencillo se pueden volver a utilizar en inodoros, en el riego de jardines o árboles, así como para la limpieza de áreas del hogar como patios.

⁶Va Ciudad de México por sistema amplio de captación de agua de lluvia, Gobierno de la Ciudad de México. <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/va-ciudad-de-mexico-por-sistema-amplio-de-captacion-de-agua-de-lluvia>



De acuerdo con información oficial, el uso de las aguas grises en los hogares puede reducir hasta en un 45% el consumo de agua potable⁷, por lo que el beneficio directo para la población sería que se tenga con mayor frecuencia agua disponible, así como el ahorro en las tarifas de agua potable, contribuyendo en general con el cuidado del medio ambiente.

Por otro lado, observamos lo relacionado con la disponibilidad de energía eléctrica en los hogares de nuestro país, en donde si bien el 99% de las viviendas cuentan con este servicio, la gran mayoría de ellas lo obtienen a través de las redes y de los medios convencionales, siendo muy pocas las que cuentan con sistemas de eficiencia energética como lo son los paneles fotovoltaicos.

Se estima que, en México, de los 35.1 millones de hogares que hay, poco menos de 300 mil de ellos cuentan con paneles fotovoltaicos o con techos solares como comúnmente se les denomina, por lo que las tarifas y los pagos del servicio de energía eléctrica convencional sigue siendo sumamente alto para todas las personas, hasta para aquellas que reciben algún tipo de apoyo o subsidio gubernamental.

En la mayoría de los hogares que cuentan con paneles fotovoltaicos se ha logrado reducir en un promedio del 90% el costo de las facturas de luz, es decir, si en un hogar se pagaban \$1,250.00 pesos por el consumo, con el uso de los paneles ahora se está pagando solo \$125.00 pesos.

⁷"Aguas grises" como mecanismos de reducción del consumo personal del agua.
<http://sapam.gob.mx/site/aguas-grises-como-mecanismos-de-reduccion-del-consumo-personal-del-aguaa/>



Transitar al uso de estas energías limpias para la obtención de electricidad en los hogares contribuye de forma significativa al cuidado del medio ambiente, ya que en la actualidad casi el 60% de la energía que consumimos en el país se produce a través de otros elementos que son contaminantes como los hidrocarburos y el carbón.

Es evidente que en la actualidad es costosa la instalación de paneles fotovoltaicos o techos solares en las viviendas de México, sin embargo, es necesaria la intervención del Gobierno para establecer programas y otorgar apoyos para instalar este tipo de ecotecnologías. Por ejemplo, en la actualidad el Gobierno Federal ha destinado para este año 2023 cerca de 76 mil millones de pesos de presupuesto federal para el subsidio de las tarifas eléctricas, recursos que podrían disminuir y destinarse a otros rubros importantes si existieran más techos solares en el país.

Según datos emitidos por el Instituto Mexicano para la Competitividad, el Gobierno ahorraría cerca de mil 100 pesos por cada hogar de los que son usuarios de consumo bajo; cerca de 2 mil 100 pesos de los hogares que tienen un consumo medio y; de cerca de 100 mil pesos para los consumidores o usuarios de consumo alto.⁸

La realidad es que en México y en Zacatecas son pocas o nulas las inversiones por parte de las autoridades para la implementación de ecotecnologías

⁸Energía solar para los hogares en México, Instituto Mexicano para la Competitividad. <https://imco.org.mx/energia-solar-los-hogares-mexico/#:~:text=El%20Gobierno%20ahorraría%20%20mil,y%20la%20TIR%20del%2016.8%25>.



y modelos de sustentabilidad en las viviendas con mecanismos como los que se han planteado en esta iniciativa. Si bien existen programas que apoyan de forma similar con calentadores solares de agua, es necesario ir transitando a un programa integral que también incluya paneles solares, captación de agua de lluvia y reutilización de aguas grises.

Como ya se mencionó, más allá de crear nuevas disposiciones normativas, es necesario ejecutar las acciones ya contempladas por las leyes vigentes, muchas de ellas establecidas desde hace más de 16 años, pero que hasta la fecha no han tenido ningún impacto.

De la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas se desprende, en materia de agua que: “Con objeto de garantizar el uso y disponibilidad del agua, así como el de abatir su desperdicio, la Secretaría de Agua y Medio Ambiente promoverá... el ahorro del agua potable, así como el reúso de aguas residuales tratadas y la realización de obras destinadas a la captación y utilización de aguas pluviales”⁹.

De igual forma la misma norma establece que la planeación del desarrollo urbano, de los asentamientos humanos y los programas de ordenamiento territorial, deberán ser acordes con la política ambiental, por lo que “En las construcciones habitacionales se fomentará la incorporación de innovaciones tecnológicas ambientales, el uso de la energía solar, tanto para la iluminación como para el calentamiento, la utilización de letrinas o baños secos,

⁹Artículo 90 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.



la captación, recuperación y utilización de agua de lluvia, la ventilación natural, así como emplear para la construcción materiales apropiados a las condiciones regionales”¹⁰.

Por tal motivo es de suma importancia que las autoridades que intervienen en el cuidado del medio ambiente, así como de aquellas encargadas de brindar mejores condiciones para los hogares de las familias zacatecanas, comiencen a establecer programas para la implementación de ecotecnologías y modelos de sustentabilidad.

Es importante señalar que, esta propuesta se suma en lo Estatal a diversas iniciativas de reforma que se han hecho en las Cámaras del Congreso de la Unión, así como en otras Legislaturas de los Estados. Particularmente es pertinente resaltar las iniciativas que reforman las Leyes de Vivienda, la General de Asentamientos Humanos, la de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la Ley de Aguas Nacionales, presentadas por el Diputado Federal zacatecano Alfredo Femat Bañuelos el pasado mes de septiembre, en las que se propone a nivel nacional la incorporación de sistemas de eficiencia energética, preferentemente por medio de paneles fotovoltaicos, y de sistemas de ahorro de agua, principalmente de captación pluvial, de reciclaje de aguas grises o de aprovechamiento de aguas tratadas.

¹⁰Artículo 55, fracción VIII de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.



Por lo anterior, es necesario elevar este exhorto a dos de las dependencias de la administración pública estatal en la materia, tales como la Secretaría de Agua y Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de sus competencias fomenten, programen y ejecuten las acciones necesarias para los efectos señalados en la presente exposición de motivos y en el acuerdo respectivo.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretarías de Agua y Medio Ambiente y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Zacatecas, a efecto de que ejecuten programas específicos para la implementación de ecotecnologías y modelos de sustentabilidad en las viviendas de Zacatecas, especialmente para la eficiencia energética con paneles fotovoltaicos y para el ahorro de agua con sistemas de captación de aguas pluviales y de reutilización de aguas grises.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

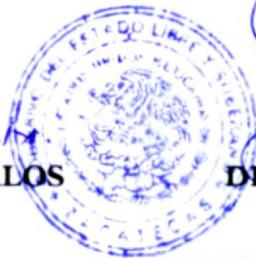
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA

SECRETARIA

MA. DEL REFUGIO A. M.
**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. ARMANDO DELGADILLO
RUVALCABA**